



Contrato de adquisición de diverso vestuario y uniformes, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física Antonio Alfonso Mendoza Rojas, representada en este acto por el ciudadano Pedro Javier Mayo Acosta, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio FGE/CAF/18/18.1/2883/2023, recibido el 17 de agosto de 2023, firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diversos bienes, para destinarse a la citada Dependencia.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-046-2023.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal:** 2023; **Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; **Subprograma:** Equipamiento del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; **Capítulo 2000:** Materiales y Suministros.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP

1

2

3

Handwritten signature

Handwritten signature



que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una persona física con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con fotografía y con clave de elector MNRJAN80090625H800, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Pedro Javier Mayo Acosta, quien acredita su personalidad mediante el instrumento número 7,243, libro 101, de fecha 02 de junio de 2017, pasada ante la fe del licenciado Gilberto de Jesús Bátiz López, titular de la notaría pública número 32 del Estado de Chiapas, y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED]; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 5015, con vigencia al 05 de marzo de 2024.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED].

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	350	Pieza	Camisa de combate manga larga, tipo de tela Rip Stop con teflón/poliéster,	\$1,450.00	\$507,500.00

FASP OPERADO CON RECURSOS -2023-

ELIMINADO: Veinte palabras. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

Handwritten signatures and marks on the right margin.



			composición: 65% poliéster 35% algodón/poliéster 100%, malla calada 100% poliéster. Marca: Nic Handel. Modelo: Buzo Nic Handel. Color: Verde olivo. Garantía: 12 meses contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación.		
2	150	Pieza	Impermeable, película elaborada con cloruro de polivinilo (PVC) soporta en textil poliéster SL. Marca: Armaco. Color: Azul marino. Garantía: 12 meses contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación.	\$360.00	\$54,000.00
3	350	Pieza	Pantalón táctico, tipo de tela Rip Stop con teflón, composición: 65% poliéster 35% algodón. Marca: Nic Handel. Modelo: Pantalón táctico. Color: Verde olivo. Garantía: 12 meses contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación.	\$1,250.00	\$437,500.00
Subtotal				\$999,000.00	
16% I.V.A.				\$159,840.00	
Total				\$1,158,840.00	

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2023-

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$1,158,840.00** (Son: Un millón ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con **I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **90 (noventa) días naturales**; contados a partir de la firma presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.



Contrato 131/2023

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y el 50% restante se pagará contra entrega de la totalidad de los bienes por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar la primera parcialidad y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la primera parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrán entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- a) Que sean expedidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos tendrá una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de las garantías.
- d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en las oficinas que ocupa la **Fiscalía General del Estado de Campeche**, con dirección en avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP

↑

g



Contrato 131/2023

tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectuó a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías.

Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

OPERADO CON RECURSOS
-2023-
FASP



"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

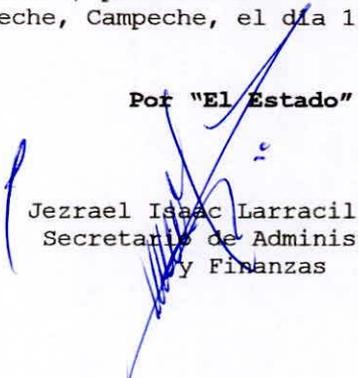
Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

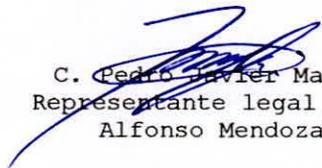
Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 18 de octubre de 2023.

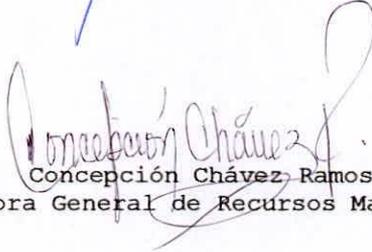
Por "El Estado"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

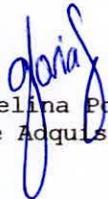
Por "El Proveedor"


C. Pedro Javier Mayo Acosta
Representante legal de Antonio
Alfonso Mendoza Rojas

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -
FASP



Anexo único

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	350	<p>Camisa de combate manga larga, tipo de tela Rip Stop con teflón/poliéster, composición: 65% poliéster 35% algodón/poliéster 100%, malla calada 100% poliéster. Marca: Nic Handel. Modelo: Buzo Nic Handel. Color: Verde olivo. Garantía: 12 meses contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>Descripción:</p> <p>Buzo táctico confeccionado a 10 puntadas por pulgada con hilo calibre 100 para mayor resistencia de la prenda, mangas en ripstop, frente y espalda en tela poliéster para mayor comodidad, sisa en tela calada.</p> <p>Delantero de una sola pieza, lleva un cierre de 30 cms centrado iniciando desde el cuello tipo MAO, en el final llevara un cubre - cierre, pespunte de 1/4" en todo su contorno y una aletilla interna con costura visible en forma de U.</p> <p>Cuenta con dos mangas tipo ranglan, cada manga llevará una bolsa superior, estas bolsas con fuelle al costado pegada con pespunte de 1/16", misma bolsa llevará un contactel de felpa para embellecimientos.</p> <p>En el área de codos lleva refuerzo con la misma tela principal, aplicados con triple pespunte.</p> <p>Puño lleva un ajustador hecho de la misma tela, lleva un velcro de gancho oculto mismo que hará contacto con un velcro de felpa con costura en el centro para refuerzo.</p> <p>Espalda de una sola pieza.</p> <p>Pegue de mangas con over de 5 hilos. Terminado de costados con over de 5 hilos, dobladillo de terminado limpio de 1" con dos costuras visibles.</p> <p>Hombros unidos con over de 5 hilos con pespunte de 1/16 uniendo delanteros y espaldas. En la sisa llevara un inserto de tela calada para ventilación en tipo rombo. Etiquetas cocidas a la prenda de la marca, composición de la tela e instrucciones de lavado.</p> <p>Logotipos:</p> <p>1. Bandera de México de medidas 7.60 cm por 7.60 cm +/- 3 mm en parche con velcro en alta definición, en la parte lateral de la manga izquierda.</p>	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP

Handwritten signatures and marks in blue ink.



- Escudo de la Agencia Estatal de Investigaciones de medidas 7.60 cm por 7.60 cm +/-3 mm sobre fondo verde olivo, bordado en alta definición en la parte frontal izquierda.



- Siglas de la Agencia Estatal de Investigaciones (A.E.I.) de medidas 9 cm por 3 cm +/-3 mm, letras negras sobre fondo verde olivo y contorno en blanco en parche con velcro en alta definición en la parte lateral de la manga derecha.



Etiquetado:

Que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.

Etiqueta de "propiedad".

Con la leyenda:

"Propiedad de la Fiscalía General del Estado de Campeche".

Con la leyenda:

"Prenda para Uso Oficial y Fabricación Exclusivas para el Personal Activo del Estado Mexicano su Reproducción o Uso no Autorizado Constituyen un Delito, que se Castiga con Pena".

Relación de tallas:

Tallas	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46
Cantidad	10	30	65	115	65	39	12	10	3	1
	Total									350

FASP OPERADO CON RECURSOS -2023-



2	150	<p>Impermeable, película elaborada con cloruro de polivinilo (PVC) soporta en textil poliéster SL. Marca: Armaco. Color: Azul marino. Garantía: 12 meses contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>Descripción del producto: Material para elaboración de impermeables.</p> <p>Información general: Película elaborada con cloruro de polivinilo (PVC) soporta en textil poliéster SL, diseñada especialmente para confección de trajes impermeables.</p> <p>Sellado en alto frecuencia, bastilla cosida.</p> <p>Cuenta con una capucha que tiene cintas elásticas ajustables en el cuello.</p> <p>Abertura en el pecho.</p> <p>Dobladillo en el contorno de la prenda con broche a presión, en ambos lados de la prenda.</p> <p>Garantía mínima: 12 meses.</p> <p>Unitalla: Se adapta a cualquier tipo de cuerpo.</p> <p>Presentación- Calibre- C13+/- (0.001*) /0.35 MM.</p> <p>Peso- 350 G/M 2 / 10.3 OZ/ YD2</p> <p>Ancho- 1.40- 1.43 M/ 1.53- 1.56 YD.</p> <p>Longitud- 60 M /65.6 YD.</p> <p>Peso rollo- KG/LB.</p> <p>Los valores típicos +/- la variación en peso que corresponda a la variación de calibre (aprox. 34 G X milésima de pulgada).</p> <table border="1" data-bbox="503 1480 1313 1764"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Valores Características</th> <th rowspan="2">Método de prueba</th> <th colspan="3">Referenciales</th> </tr> <tr> <th>UM</th> <th>P</th> <th>T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resistencia a tensión</td> <td>ASTM D751-00</td> <td>KG/LB</td> <td>40.8</td> <td>36.3</td> </tr> <tr> <td>Elongación</td> <td>ASTM D751-00</td> <td>%</td> <td>65</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al rasgado</td> <td>ASTM D751-00</td> <td>KG/LB</td> <td>6.8</td> <td>6.8</td> </tr> </tbody> </table> <p>Descripción de la ubicación del logotipo: 1. Las siglas de la Agencia Estatal de Investigaciones (A.E.I.) de medidas ancho 15 cm</p>	Valores Características	Método de prueba	Referenciales			UM	P	T	Resistencia a tensión	ASTM D751-00	KG/LB	40.8	36.3	Elongación	ASTM D751-00	%	65	60	Resistencia al rasgado	ASTM D751-00	KG/LB	6.8	6.8	Pieza
Valores Características	Método de prueba	Referenciales																								
		UM	P	T																						
Resistencia a tensión	ASTM D751-00	KG/LB	40.8	36.3																						
Elongación	ASTM D751-00	%	65	60																						
Resistencia al rasgado	ASTM D751-00	KG/LB	6.8	6.8																						

FASP OPERADO CON RECURSOS -2023-



		<p>por largo 30 cm, de material reflejante en la parte de atrás del impermeable.</p> 	
3	350	<p>Pantalón táctico, tipo de tela Rip Stop con teflón, composición: 65% poliéster 35% algodón. Marca: Nic Handel. Modelo: Pantalón táctico. Color: Verde olivo. Garantía: 12 meses contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>Descripción:</p> <p>Pantalón confeccionado en 10 puntadas por pulgada con hilo calibre 30 para mayor resistencia de la prenda.</p> <p>Pretina de 5 cm de ancho con sistema spandex misma que funciona con elástico de alta resistencia, cuenta con cinta anti desfaje de 3 líneas en todo su interior, 5 trabas distribuidas al contorno de la cintura con medidas de 4 cm de ancho x 6 cm de apertura, doble costura y presillas en sus cuatro lados.</p> <p>La pretina unirá al centro con un broche de presión. En tiro delantero lleva cierre de metal reforzado de 18 cm, respunte de 1/16" en su extremo y doble costura con distancia de 1 1/4" de separación, unión de tiro doble costura. En la aletilla interior del tiro delantero lleva un botón como refuerzo del #30.</p> <p>Cuenta con dos bolsas laterales con una profundidad de 30 cm y apertura de 18 cm, con bies de 0.5 cm de ancho y a todo lo largo de la apertura y un refuerzo de 0.5 cm de ancho x 6 cm de largo con presillas en los extremos, corte de media luna. Con refuerzos de tela en unión inferior de bolsas laterales. Cuenta con forro interno de tela malla calada.</p> <p>Bolsa de vivo frontal multiusos reforzada con presillas. Lleva dos bolsas de cargo con cartera y respunte dobles en el costado, cierran por medio de contactel.</p> <p>Rodillera tipo parche con doble costura en los extremos con un ancho de 21.5 cm confeccionado con la misma tela principal y fijado con doble respunte.</p> <p>Trasero con bolsa a cada lado, cuenta con una apertura de 14 cm con doble vista de 1/4, la bolsa será confeccionada con tela malla calada con una profundidad de 15 cm. Las bolsas traseras llevan vivo con cartera, con doble respunte y cierran por medio de contactel.</p>	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -
FASP



		<p>Trasero cuenta con parche tipo rozadera con triple costura en su contorno, la unión del trasero y del delantero con maquina overlook 5 hilos y triple respunte en los costados.</p> <p>La terminación de la prenda es con maquina cerradora de triple costura para mayor resistencia en la entrepierna.</p> <p>Lleva dobladillo en terminado de 1" de ancho con dos ojales funcionales para inserción de cinta para ajuste.</p> <p>Incluye: Rodillera interna.</p> <p>Etiquetado. Que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.</p> <p>Etiqueta de "Propiedad". Con la leyenda: "Propiedad de la Fiscalía General del Estado de Campeche".</p> <p>Con la leyenda: "Prenda para Uso Oficial y Fabricación Exclusivas para el Personal Activo del Estado Mexicano su Reproducción o Uso No Autorizado Constituyen un Delito, que se Castiga con Pena".</p> <p>Relación de tallas:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Tallas</td> <td>28</td> <td>30</td> <td>32</td> <td>34</td> <td>36</td> <td>38</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>10</td> <td>30</td> <td>65</td> <td>115</td> <td>65</td> <td>39</td> <td>12</td> <td>10</td> <td>3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="9">Total</td> <td>350</td> </tr> </table>	Tallas	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	Cantidad	10	30	65	115	65	39	12	10	3	1		Total									350	
Tallas	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46																										
Cantidad	10	30	65	115	65	39	12	10	3	1																										
	Total									350																										

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2023-